

persona menor o mayor de edad en la Ciudad de México, la búsqueda de forma inmediata sin esperar que transcurra plazo o término alguno.

Cualquier acción contraria será motivo de responsabilidad administrativa y penal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ALEJANDRO PIÑA MEDINA.- FIRMA.

Página 244

189

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE MAYO DE 2018.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO ALERTA AMBER CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, en mi carácter de Presidente del Comité para la Implementación de la Alerta Amber Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1 y 24, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1 y 2 de su Reglamento, así como en el Artículo Tercero del Acuerdo del Jefe de Gobierno por el que se crea el Comité para la Implementación de la Alerta Amber Distrito Federal, ahora Ciudad de México; y el Acuerdo CAA/SEO-1/3/2018, derivado de la Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de mayo de 2018; y